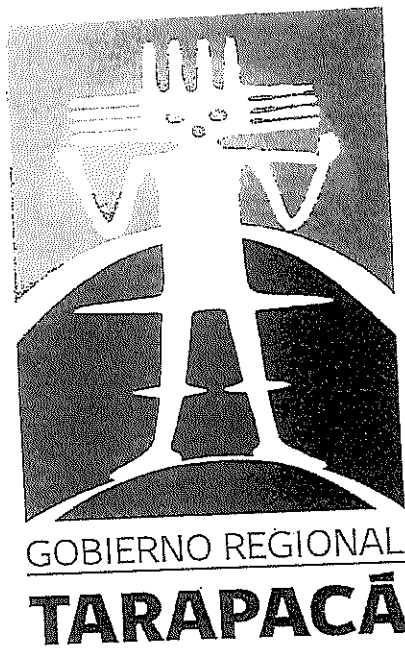


FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R 2018



BASES DE CONVOCATORIA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC 2018

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL





## ÍNDICE

## PÁGINA

1.-	PRESENTACIÓN.....	4
2.-	ANTECEDENTES DE CONTEXTO.....	5
3.-	INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN.....	6
	3.1 Estrategia Regional de Desarrollo.....	6
	3.2 Política de Desarrollo Productivo.....	6
	3.3 Sectores Transversales.....	6
4.-	ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN.....	6
5.-	OBJETIVO Y PRIORIDADES DEL CONCURSO FIC 2018.....	10
6.-	DIRECTRICES Y ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS TRANSVERSALES.....	11
7.-	PARTICIPANTES EN EL CONCURSO.....	13
8.-	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	13
9.-	ACEPTACIÓN DE LAS BASES.....	13
10.-	RECURSOS FIC DISPONIBLES.....	13
11.-	INHABILIDADES.....	14
12.-	PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.....	14
13.-	ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.....	14
14.-	CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.....	16
15.-	CALENDARIO Y PLAZOS DEL PROCESO.....	16
16.-	ACCESO A BASES Y DOCUMENTACIÓN.....	16
17.-	PROCESO DE ADMISIBILIDAD.....	16
18.-	COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN.....	17
19.-	PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	18
	19.1 Criterios de Evaluación.....	18
	19.2 Presentación de propuesta ante el Consejo Regional.....	18
20.-	INFORMACIÓN DE RESULTADOS.....	18
21.-	ACERCA DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS.....	19
22.-	RENDICIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS.....	20
23.-	EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y VIGENCIA DE CONVENIO.....	20
24.-	ITEMS PRESUPUESTARIO.....	21
	24.1 Montos de financiamiento.....	21
	24.2 Gastos involucrados en las iniciativas.....	22
25.-	RESTRICCIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS DEL PROCESO.....	22
26.-	RESGUARDOS.....	24
	26.1 Cuenta corriente Exclusiva para la iniciativa.....	24
	26.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Proyecto.....	24
27.-	MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO.....	25
28.-	DIFUSIÓN.....	25
29.-	INFORMACIÓN RESPECTO AL PROCESO.....	26
	GLOSARIO.....	27
	ANEXOS.....	31





## 1.- PRESENTACIÓN:

La Ley de Presupuestos Sector Público para el año 2018, incorpora recursos al Gobierno Regional de Tarapacá para ser invertidos en Innovación mediante el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, que serán aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la Glosa 02 común para los Gobiernos Regionales (Anexo N°1), el cual establece que las transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC se realizará según la Resolución N°277 del 2011, cuyo texto fue sustituido por lo dispuesto en la Resolución N° 02, de fecha 14 de enero de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, tomada razón el 07 de noviembre del mismo año por la Contraloría General de la República (Anexo N°11), donde se identifican como Unidades Receptoras las siguientes:

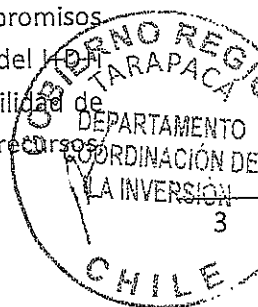
“Entidades Receptoras: Universidades Estatales o reconocidas por el Estado que se encuentren acreditadas, los centros regionales de desarrollo científico y tecnológico creados o que se creen en el marco de la convocatoria realizas por el Programa Regional de Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), las incubadoras de negocios de innovación que se encuentren vigentes en CORFO, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N°68, de 23 de febrero de 2009, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones.”(Resolución N° 02 14/01/16, Subsecretaria de Desarrollo Regional Administrativo, Punto 1 “Identifica Instituciones Receptoras”)

“La distribución de los recursos considerados en el Fondo de Innovación para la Competitividad entre los Gobiernos Regionales, se realizará de acuerdo a lo que se disponga anualmente en la Ley de Presupuestos del sector público y en esta resolución” (Resolución N°02 ,14/01/16, Subsecretaría Regional de Desarrollo Administrativo, Punto 2, “Distribución de recursos del fondo de Innovación para la Competitividad”)

“Una vez aprobada la Ley de Presupuesto del Sector Público, que distribuye estos recursos, los gobiernos regionales, teniendo en consideración los instrumentos marco de planificación regional aprobados por el Consejo Regional respectivo y los lineamientos nacionales que en materia de innovación se establezcan, determinarán su asignación a iniciativas específicas” (Resolución N°02, 14/01/16, Subsecretaría Regional de Desarrollo Administrativo, Punto 2, “Distribución de recursos del fondo de Innovación para la Competitividad”)

Estos recursos se destinarán a financiar estudios, programas y proyectos de las instituciones receptoras cuyo objetivo debe ser la investigación, la innovación (Social, Pública y Empresarial), la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador. Además, deberán ser coherentes con las estrategias y/o políticas de innovación aprobadas por el Consejo Regional, según consta en la Resolución N° 02/2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Anexo N°11 y Glosario).

El Gobierno Regional de Tarapacá, en virtud de sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR), y los compromisos adquiridos en los instrumentos de planificación Regional, deben garantizar el desarrollo del HDIA en diferentes sectores estratégicos para el desarrollo regional, permitiendo la sustentabilidad de nuestro desarrollo mediante una reconversión futura de la explotación de nuestros recursos.





además de potenciar el desarrollo de sectores productivos que contribuyan a una diversificación de la base económica existente, considera necesario, realizar el presente llamado a concurso de Proyectos al Fondo de Innovación para la Competitividad.

La asignación de recursos a las instituciones postulantes, por parte de los Gobiernos Regionales, deberá efectuarse mediante un proceso transparente y competitivo cumpliendo con la formalidad de los actos públicos, donde las presentes bases del concurso establecen los procesos, criterios, etapas, plazos y organismos responsables que intervienen en la de asignación de recursos y para la postulación, selección y ejecución de iniciativas.

## 2.- ANTECEDENTES DE CONTEXTO

La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOGGAR) establece que corresponde al Intendente Regional “formular las políticas de desarrollo de la Región”, y al Consejo Regional, su aprobación. Para esto, el Gobierno Regional de Tarapacá cuenta con una Estrategia Regional de Innovación, ERI 2012-2018, la cual se constituye como instrumento de planificación para direccionar la inversión de Innovación Regional.

Los recursos del programa Fondo de Innovación para la Competitividad FIC, de decisión regional, serán canalizados por el Gobierno Regional y tienen por finalidad que la Región de Tarapacá logre optimizar el esfuerzo público en Innovación Social, Pública y Empresarial, promoviendo la Competitividad, el Desarrollo Económico Regional y la Equidad Tecnológica Territorial.

De acuerdo a los resultados obtenidos producto del Análisis Diagnóstico del Sistema Regional de Innovación, se concluyó y consensuó la existencia de una serie de necesidades entre las empresas de la región que aparecían sin cubrir y, en consecuencia, la existencia de una serie de brechas, las cuales corresponden a la ruptura o desconexión entre la oferta y la demanda de conocimiento e innovación.





### 3.- INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

#### 3.1 Estrategia Regional de Desarrollo

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la **Estrategia Regional de Desarrollo (2011 - 2020)**, la Directriz N°2 indica el promover la competitividad regional, la diversificación y el encadenamiento productivo sustentable, con resguardo del medio ambiente, priorizando polos de desarrollo y considera otros sectores estratégicos de la economía de la región, que también tienen una alta potencialidad de desarrollar procesos de innovación.

Sobre este lineamiento hay dos objetivos estratégicos que se vinculan con este concurso, los cuales son **Potenciar el desarrollo de Pymes y Priorizar y/ o privilegiar el desarrollo de proyectos de ciencia y tecnología por parte de las universidades locales con empresas de la región, con impacto en la competitividad de los sectores productivos más relevantes.**

#### 3.2 Política de Desarrollo Productivo

En consideración al punto N° 3.1 el Gobierno Regional de Tarapacá establece una Política de Desarrollo Productivo que contiene tres lineamientos vinculados con la aplicación de este Fondo:

- Desarrollar la capacidad Innovadora.
- Fomentar la creación de nuevos negocios.
- Mejorar la competitividad de las empresas.

#### 3.3 Sectores Transversales

Se debe considerar la existencia de temas transversales a nivel regional, los cuales son señalados por la Estrategia Regional de Innovación, tales como:

TEMAS TRANSVERSALES
Recursos Energéticos e Hídricos
Fortalecimiento de las Pymes relacionado con la Innovación Empresarial.
Investigación aplicada e Innovación y Transferencia tecnológica

### 4.- ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN (ERI)

La Estrategia Regional de Innovación (Anexo N°2), es un instrumento de planificación que permitirá cubrir las necesidades y brechas en el ámbito de la Innovación para aumentar la capacidad competitiva de Tarapacá, consolidando el Sistema Regional de Innovación (Sector público, Empresa e Industria y Universidades y/o generadoras de conocimiento). Ésta, se establece con un horizonte a largo plazo, 2012-2018, alineados con otros instrumentos de planificación vigentes.

En consideración a lo indicado, en los siguientes cuadros se exponen las necesidades y brechas identificadas y consensuadas regionalmente, priorizadas en función de su impacto sobre el desarrollo de la innovación regional.





**NECESIDADES DETECTADAS EN EL SISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN**

1. Incrementar la capacidad de Innovación en las empresas.
2. Mayor accesibilidad a la información en materia de I+D+i
3. Incorporación en las empresas de conocimiento y recursos tecnológicos adecuados
4. Fomentar los encadenamientos productivos en el sector
5. Contar con Recursos Humanos calificados tanto en competencias técnicas específicas como en competencias transversales.
6. Cooperación empresarial y entre los distintos agentes del sistema
7. Financiación de actividades de I+D+i (capital riesgo, capital semilla...).
8. Internacionalización de las empresas
9. Mejorar la gestión empresarial mediante la implantación de sistemas de gestión empresarial
10. Facilitar procesos de protección de la propiedad intelectual e industrial eficientes y menos burocratizados

Tales necesidades están directamente reflejadas en brechas del Sistema Regional de Innovación, que corresponden a la ruptura o desconexión entre la oferta y la demanda de conocimiento e innovación a nivel regional. Dado lo anterior, existe una brecha transversal dentro del Sistema Regional de Innovación que es Falta de Cultura Innovadora.

De esta forma, la Visión y Misión que están contenidas en la Estrategia Regional de Innovación son:

Misión	Visión
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar en Tarapacá una economía global, innovadora y sustentable basada en el conocimiento, mejorando sus capacidades de innovación y fortaleciendo la cooperación entre los agentes del sistema, a fin de incrementar la competitividad de la región y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser una región líder que aprovechando los recursos de los que dispone se desarrolle tecnológicamente, económica y socialmente constituyéndose como una plataforma proveedora global de productos y servicios de valor agregado.</li> </ul>

Tomando como base las brechas detectadas durante la fase de análisis de la Estrategia Regional de Innovación, se establecieron 4 Prioridades Estratégicas que cubrirían aquéllas:

PRIORIDADES ESTRATEGICAS	BRECHAS DETECTADAS
P1. Desarrollo de la Economía Basada en el Conocimiento	Escasez de Capital Humano Calificado Falta de Sistematización y Tecnificación en los procesos productivos y de gestión de las empresas (PYMES fundamentalmente) Falta de cultura colaborativa
P2. Cooperación efectiva entre los agentes del sistema	Escasa vinculación entre los agentes que componen el sistema de Innovación y falta de liderazgo Desvinculación de la oferta de conocimiento y desarrollo tecnológico con las necesidades empresariales Ausencia de un entorno propicio y mecanismos eficaces que faciliten los encadenamientos productivos
P3. Desarrollo del potencial Innovador	Escasa adecuación de los instrumentos de apoyo a la Innovación a las necesidades regionales Escaso conocimiento de los instrumentos de apoyo disponible por parte de las empresas Insuficiente infraestructura de apoyo a la I+D y a la Innovación
P4. Entorno propicio para la Innovación	Falta de un proceso eficiente para la protección de la propiedad intelectual e industrial Falta de organismos de transferencia de conocimiento Falta de fuentes de financiamiento adecuadas a las necesidades de I+D+i de la región

← Escasa cultura Innovadora (Brecha Transversal) →

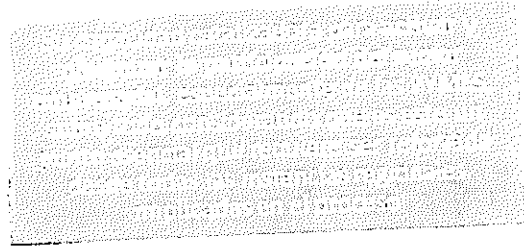




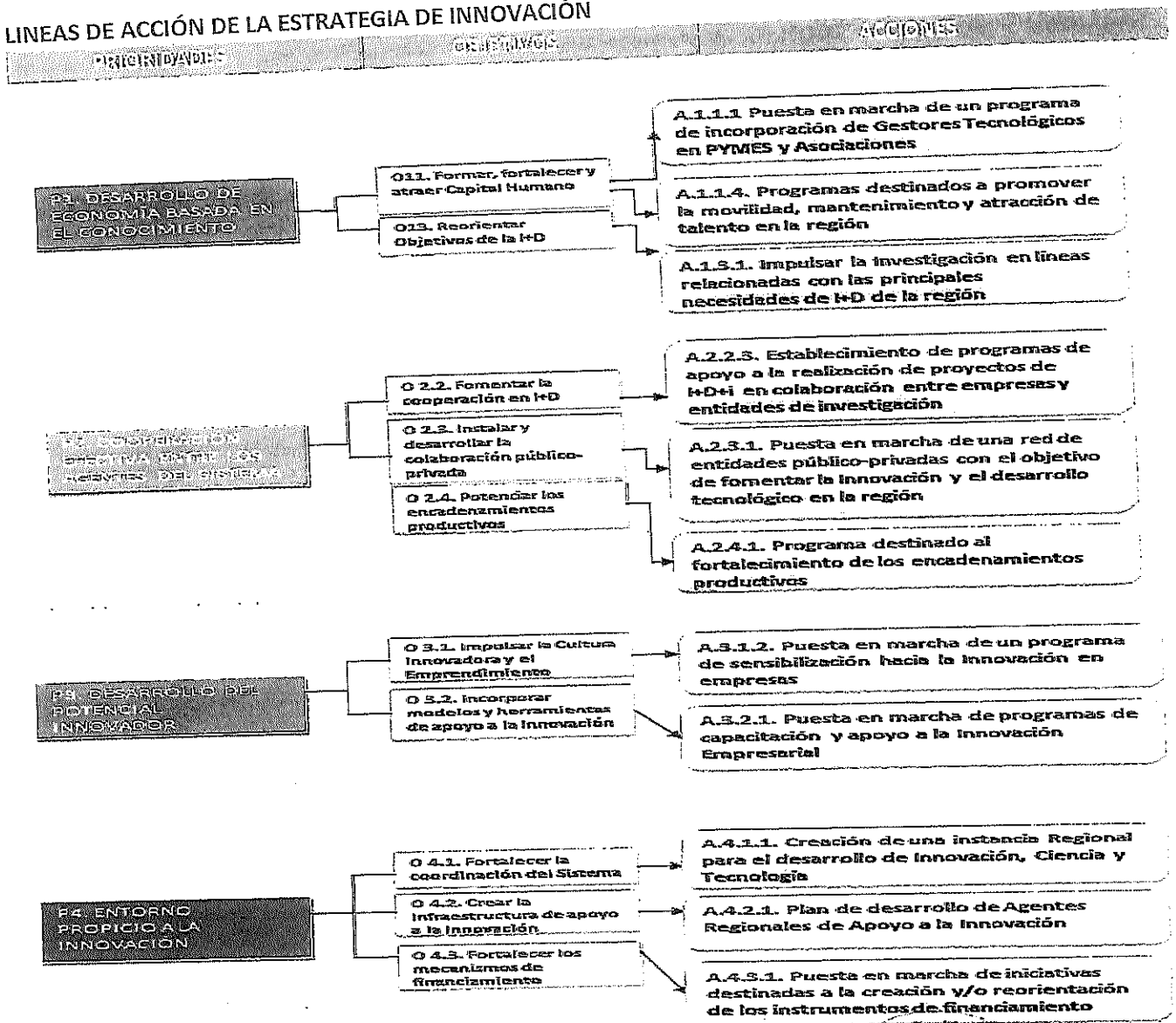
La escasa cultura innovadora tiene un carácter transversal, ya que todas las otras brechas están relacionadas con ella y, por tanto, todas las prioridades contribuyen directa o indirectamente a consolidar una cultura innovadora en la región.

Basado en las brechas y prioridades, se establecen objetivos estratégicos y líneas de acción para cada una de las prioridades, los que constituyen las metas que la región debe alcanzar para lograr su misión y visión estratégica, consolidando su Sistema Regional de Innovación. La ejecución de estas líneas de acción, son de vital importancia para la implementación de la Estrategia Regional de Innovación, dado que responden a una priorización en función de dos criterios fundamentales:

Su impacto de cara al fortalecimiento del sistema, teniendo especialmente en cuenta el fortalecimiento de aquellos elementos que constituyen la base del sistema de innovación de Tarapacá: un entorno propicio a la innovación, establecimiento y consolidación de redes estables de cooperación entre los actores del sistema, cultura de innovación y capital



### LINEAS DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN

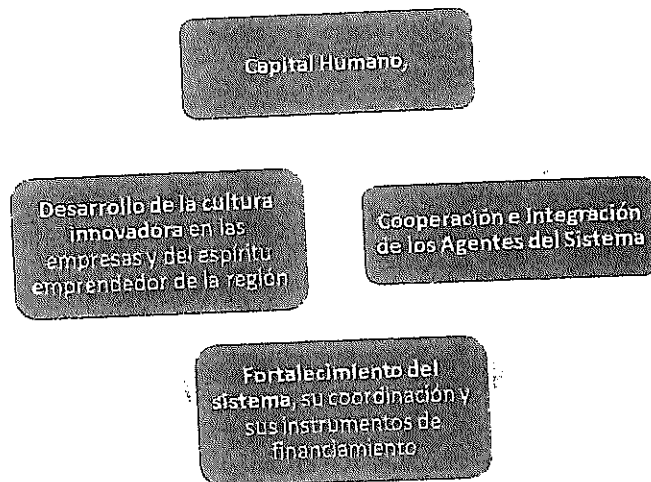




Una vez establecidas las acciones, el modelo de implementación de la Estrategia de Innovación se visualiza mediante los siguientes pasos:



Las acciones que cubren las principales brechas detectadas, se dirigen hacia los pilares esenciales del Sistema Regional de Innovación, que son:



Este proceso busca que estas acciones de la Estrategia Regional de Innovación, en su conjunto, permitan impactar en el corto, mediano y largo plazo en el sistema económico y social de la región, sentando las bases en el crecimiento y desarrollo de Tarapacá.

#### 5.- OBJETIVO Y PRIORIDADES DEL CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, FIC 2018

El Objetivo principal del Concurso FIC 2018 será implementar la Estrategia Regional de Innovación 2012-2018, mediante el financiamiento de sus acciones expresadas en estudios, programas y proyectos para fortalecer el Sistema Regional de Innovación y mejorar la competitividad de Tarapacá.





De esta forma, el Concurso FIC 2018 debe dar respuesta a las siguientes prioridades y acciones:

PRIORIDADES ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS	ACCIONES
DESARROLLO DE LA ECONOMÍA BASADA EN EL CONOCIMIENTO	Formar, fortalecer y atraer Capital Humano, y reorientar también los Objetivos regionales de la I+D	1.- Puesta en marcha de un programa de incorporación de Gestores Tecnológicos en PYMES y Asociaciones. 2.- Programas destinados a promover la movilidad, mantenimiento y atracción de talento en la región. 3.- Impulsar la Investigación en líneas relacionadas con las principales necesidades de I+D de la región.
	Fomentar la cooperación en I+D, Instalar y desarrollar la colaboración público-privado y potenciar los encadenamientos productivos	4.- Establecimiento de programas de apoyo a la realización de proyectos de I+D+i en colaboración entre empresas y entidades de investigación. 5.- Puesta en marcha de una red de entidades público-privadas con el objetivo de fomentar la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en la Región. 6.- Puesta en marcha de programas destinado al fortalecimiento de los encadenamientos productivos
COOPERACIÓN EFECTIVA ENTRE LOS AGENTES DEL SISTEMA	Impulsar la Cultura Innovadora y el Emprendimiento, e incorpora modelos y herramientas de apoyo a la Innovación	7.- Puesta en marcha de un programa de sensibilización hacia la Innovación en empresas. 8.- Puesta en marcha de programas de capacitación y apoyo a la Innovación Empresarial.
DESARROLLO DEL POTENCIAL INNOVADOR	Fortalecer la Coordinación del Sistema Regional de Innovación, Crear la Infraestructura de apoyo a la Innovación y Fortalecer los mecanismos de financiamiento.	9.- Creación de una instancia Regional para el desarrollo de Innovación, Ciencia y Tecnología. 10.- Plan de desarrollo de Agentes Regionales de Apoyo a la Innovación. 11.- Puesta en marcha de iniciativas destinadas a la creación y/o reorientación de los instrumentos de financiamientos.
ENTORNO PROPICIO A LA INNOVACIÓN		

Todas las iniciativas postuladas al FIC 2018 deben responder a una línea de Acción que dé cumplimiento a los objetivos y prioridades señaladas en el cuadro anterior, y a lo señalado en la Resolución N° 02, de fecha 14 de enero 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, tomada razón el 07 de noviembre del mismo año por la Contraloría General de la República.





## 6.- DIRECTRICES Y ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS TRANSVERSALES

Dado lo anterior, las iniciativas o proyectos que implementan las líneas de acción deben propiciar, algunos de los siguientes **Aspectos Transversales** durante su ejecución:

- **Trabajar con capital humano regional:** Los proyectos deben propender a la contratación de profesionales y técnicos de la región.
- **Contratación de nuevos profesionales:** Con la finalidad de generar oportunidades para el desarrollo profesional regional, se debe considerar la incorporación en los equipos de trabajo de los proyectos a profesionales y técnicos que recién inician sus carreras profesionales, como también a alumnos de postgrados.
- **Permanencia regional de los equipos:** Dado la naturaleza de ejecución de la iniciativa, dentro del territorio de la Región de Tarapacá y en algunos casos dedicación exclusiva de parte de los profesionales, los equipos de trabajo deben permanecer en la región y contar con el equipamiento e infraestructura correspondiente con la finalidad de mantener continua cobertura a las necesidades del proyecto.
- **Instalación de capacidades:** Conforme a las materias asociadas al desarrollo regional y sectores emergentes, donde en algunos casos se trabaja con investigadores, técnicos o profesionales expertos en su área, se debe generar un proceso de instalación de capacidades regionales en las materias de trabajo, dentro de los equipos de trabajo y/o asociados a la ejecución de la iniciativa.
- **Transferencia tecnológica:** El ejecutor debe establecer los mecanismos de transferencia tecnológica pertinentes, los cuales consisten en el proceso mediante el cual, instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico, identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o la sociedad, con el propósito de generar valor. Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son: Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D, consorcios, etc.), Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc.), Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica y Gestión tecnológica y orientación técnica especializada, y otros.
- **Difusión Tecnológica:** Proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas de sectores productivos de un determinado territorio. Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.
- **Fortalecer nuevos sectores económicos:** Con la finalidad de generar y potenciar economías sustitutivas, distintas a sectores consolidados a nivel regional, los proyectos pueden propiciar la generación de nuevos negocios que aborden nuevos nichos de mercado y con alto potencial de crecimiento, según lo establecido por la Estrategia Regional de Innovación.
- **Vinculación con la empresa:** La innovación es fundamental para valorizar los resultados de la investigación derivada de la Universidad y de Centros de I+D, por esta razón es importante que durante la ejecución de los proyectos, se trabaje con empresas,





emprendedores, asociaciones gremiales, entre otros, para una aplicación real de la investigación que mejore la competitividad de ellos y, subsecuentemente, de la región.

- **Productos medibles y cuantificables:** El Fondo de Innovación busca desarrollar resultados y productos que sean claramente medibles y cuantificables, con la finalidad de que sean objetos tangibles notoriamente identificables, evaluables y replicables para ser escalados o abordados posteriormente por los beneficiarios del proyecto u otros actores del sector.
- **Generar impacto en sector donde se desarrolle:** Los proyectos deben propiciar las acciones para generar impacto en la competitividad del sector donde se desarrollan, el cual sea cuantificable y evaluable posteriormente, y, principalmente, otorgar beneficios sociales a toda la comunidad donde se encuentra enmarcado el proyecto.
- **Sustentabilidad Post Proyecto:** Los proyectos deben propiciar la sustentabilidad de las acciones o tecnologías transferidas una vez finalizados los recursos del proyecto, mediante el acompañamiento continuo durante la ejecución a los beneficiarios y principalmente en cooperación con la institucionalidad pública u otros agentes, los cuales permitan apoyar la continuidad de las acciones transferidas una vez finalizado el proyecto.
- **Territorialidad:** El Fondo de Innovación es un ejercicio de descentralización, donde las regiones toman la decisión de la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación y bajo la misma lógica se aplicará a nivel regional este Fondo, buscando aplicación a todos los territorios de la región de Tarapacá, ya sea en el ámbito urbano como rural, especialmente en territorios con alto potencial de desarrollo o zonas deprimidas económicamente.
- **Ámbito Social:** El desafío como región es definir, mediante la innovación, modos de abordar y solucionar problemas sociales de la ciudadanía en los diversos territorios de la región, con la finalidad de fomentar aspectos transversales, tales como, cultura del emprendimiento social, el cooperativismo, la inclusión, acceso a servicios básicos, la creatividad, medioambiente, el despoblamiento, entre otros; los cuales permitan aumentar las oportunidades y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Tarapacá.

#### 6.1.- Directrices y Orientaciones

No obstante lo anterior, es de interés del Gobierno Regional de Tarapacá que se presenten proyectos que trabajen los siguientes aspectos:

- **Recursos Hídricos y ERNC:** A fin de dar valor a inversiones y estudios anteriores, los proyectos deben propender a acciones directas de aplicación, como pilotajes de tecnologías, manejo y uso eficiente del recurso, usos alternativos, soluciones a la situación de escasez hídrica de la región y la necesidad de contar con una matriz de recursos hídrica diversificada, entre otros. Esto, no necesariamente sólo en proyectos aplicados a unidades productivas, sino también dirigidas a la ciudadanía, en zonas aisladas o rurales, comunidades residenciales, juntas de vecinos, en el sistema educativo, instalaciones de salud, etc.
- **Escalamiento productivo multisectorial:** Desarrollo y escalamiento de productos verificables, principalmente de resultados obtenidos a través de proyectos FIC, a fin de potenciar y profundizar estos resultados mediante su escalamiento productivo y/o validación tecnológica para diversificar la matriz productiva de la Región de Tarapacá.
- **Emprendimiento de base tecnológica:** Proyectos para el desarrollo de emprendimientos Innovadores de base tecnológica, que hacen uso de





conocimiento científico y tecnológico, que se originan principalmente de investigaciones y/o transferencias tecnológicas para generar nuevos productos, bienes o servicios. Esta línea de trabajo, busca la valorización de investigación y la aceleración del emprendimiento innovador.

- **Innovación social:** Desarrollo de soluciones a problemas sociales regionales, a través de productos, prototipos, procesos, metodologías, entre otros, que sean sostenibles, escalables y replicables a través de la colaboración entre distintos agentes públicos y privados. Esta solución debe tener un efecto cuantificable, verificable y tangible en el corto plazo para generar transformación y/o beneficio social.
- **Innovación pública:** Proyectos que apoyen y fomenten instancias innovadoras que den soluciones a problemáticas y desafíos de interés público regional, mediante el diseño de herramientas y procesos, pilotaje de acciones e instrumentos, generar espacios de transferencia de experiencias exitosas, junto con la promoción de espacios colaborativos, entre otros, de modo que los beneficios de estos proyectos generen valor público para las personas. La ejecución de estos proyectos, deben ser en conjunto con la institucionalidad pública pertinente e incorporando mecanismos de input de la ciudadanía.
- **Medio Ambiente:** Con el objetivo de generar soluciones innovadoras a problemas ambientales de carácter regional como generación y gestión residuos sólidos y emisiones líquidas y/o gaseosas, los proyectos deben estar dirigidos a la investigación y desarrollo, prevención y principalmente a la aplicación de soluciones en áreas como reciclaje, reutilización, recuperación, tratamiento, disposición y otro tipo de valorización. Además posibles alternativas de proyectos que involucren también los recursos naturales, junto con la comunidad y empresas.

Se bonificará con un **10% sobre el puntaje obtenido** en la evaluación técnica de estas líneas precedentes, **porcentaje que se aplicará sólo en aquellos proyectos, cuya ponderación, sea igual o mayor sobre la línea de corte definida en las presentes bases.**





## 7.- PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

Podrán participar en el Concurso del FIC 2018 las entidades receptoras que establece la Resolución N° 02/2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Anexo N° 11), entendiéndose por tales:

- ❖ Universidades Estatales o reconocidas por el Estado que se encuentren acreditadas.
- ❖ Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados o que se creen en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT),
- ❖ Incubadoras de negocios de innovación que se encuentren vigentes en CORFO,
- ❖ Las instituciones que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto N° 68 de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones.

## 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución para cada iniciativa dependerá de la naturaleza de la misma, no pudiendo exceder los 24 meses, temporalidad que será evaluada y observada, según corresponda, por la Comisión Técnica de Evaluación.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo que establezca el convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional y la entidad receptora.

## 9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso FIC 2018, obliga a las instituciones postulantes y/o ejecutoras a aceptar plena e incondicionalmente las **Bases Generales y sus Anexos**, para todos los efectos durante el proceso de postulación, evaluación, ejecución y duración del Convenio establecido para la Iniciativa.

Corresponderá exclusivamente a la Comisión Técnica de Evaluación la interpretación y aplicación de las Bases, para lo cual requerirá, en caso de ser necesario, la opinión técnica del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Tarapacá.

## 10.- RECURSOS FIC DISPONIBLES

Según lo consigna la Ley de Presupuesto para el año 2018, el Gobierno Regional de Tarapacá dispone de recursos para el Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC. Sin perjuicio de esta suma global, los recursos a distribuir estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente al momento de aprobación ante el Consejo Regional de Tarapacá.





## 11.- INHABILIDADES

El Gobierno Regional de Tarapacá no podrá celebrar convenios, ni transferir nuevos recursos, a:

- ❖ Instituciones que no hayan cumplido los convenios establecidos anteriormente para las asignaciones FIC 2008 - 2016. Dichos antecedentes serán requeridos al Gobierno Regional de Tarapacá por SUBDERE al momento de tramitar la nueva solicitud de asignación presupuestaria presentada.
- ❖ Instituciones con rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá, según los plazos establecidos en las Bases respectivas, relacionadas con Fondos Concursables o Convenios anteriores al año 2018; información que será solicitada a la División de Análisis y Control de Gestión al momento de identificar las instituciones postulantes posterior al cierre de recepción de iniciativas.
- ❖ Aquellas personas que formen parte del directorio y/o sean representante legal de las instituciones postulantes, no deben mantener situaciones pendientes con fondos estatales.
- ❖ Restricción de funcionarios acogidos a retiro, acorde a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 20.374.

## 12.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

La entrega deberá hacerse única y exclusivamente en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, ubicada en la Avenida Arturo Prat N° 1099, Iquique.

Para este efecto, la postulación se debe presentar en;

- 2 Originales impresos con toda la documentación solicitada en el Punto N°13
- 1 PENDRIVE, incluyendo en digital la documentación solicitada en el Punto N°13

La documentación debe ser presentada en base a la **estructura definida también en el Punto N°13**, además de encontrarse debidamente foliada y remitida en sobre sellado, el cual detallará Nombre del Proyecto, Institución Postulante, Fondo de Innovación para la Competitividad FIC 2018, del Gobierno Regional de Tarapacá.

Conjuntamente a lo indicado, la iniciativa deberá ser ingresada para su postulación a través de un documento oficial dirigido a **nombre del (o la) Intendente Regional de Tarapacá**, de parte del representante legal de la institución postulante.

## 13.- ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Todos los documentos que se indicarán a continuación deben ser entregados en original, en sobre sellado y caratulado que contenga archivador o carpetas del proyecto, según el siguiente orden:



❖ **FICHA DE ADMISIBILIDAD**

- Documento que contiene un check list de la documentación mínima solicitada, tanto en su contenido como en la forma de presentación, el cual debe ser completado a mano, manteniendo el formato y siguiendo las instrucciones indicadas en el mismo. (Anexo N°3)

❖ **CAPITULO I “ANTECEDENTES DEL POSTULANTE”**

- **Carta de Compromiso y Responsabilidad del Representante Legal de la Institución Postulante**

Documento que incorpora los siguientes compromisos y/o declaraciones, según Anexo N°4:

- a) Declara conocer íntegramente las Bases del llamado a Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-2018 realizado por el Gobierno Regional de Tarapacá y, además, manifiesta compromiso y responsabilidad de la Institución en realizar todas las acciones necesarias tendientes a obtener los logros y resultados planteados en el proyecto.
- b) Compromiso de aportar recursos adicionales a los solicitados al FIC, como recursos propios de la institución, indicando bajo qué condiciones se aplicarán estos.
- c) Declarar que no existen situaciones pendientes con relación a fondos concursables del Estado, por parte la institución postulante y de algún integrante del Directorio de la institución, ya sea como persona natural o por medio de la personería jurídica.

❖ **CAPITULO II “ANTECEDENTES DEL PROYECTO”**

- **“FORMULARIO DE POSTULACION DEL PROYECTO”**

Este documento incorpora la información y antecedentes detallados de la iniciativa postulante, con el propósito de comprender y verificar en forma clara y precisa el cumplimiento de los objetivos planteados. Se advierte que el formato o estructura del documento no puede ser modificado o alterado. (Anexo N°5)

❖ **CAPITULO III “CURRICULUM DE LA INSTITUCIÓN”**

- Se debe incorporar el currículum de la institución, con su identificación y estructura, información relacionada con proyectos desarrollados, y principalmente los proyectos y/o fondos ejecutados (o en ejecución) que demuestren experiencia anterior vinculada con el área de postulación.





La presentación de la documentación, debe ser en un Archivador o Carpetas, incorporando en sus tapas los siguientes datos obligatorios; Nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, fondo al que postula, nombre de la iniciativa, institución presentadora y año de postulación, separada e identificable (separadores, marcadores, etc.) y todas las hojas debidamente foliadas de forma secuencial, a partir de la hoja N.1. Los datos que corresponden a la identificación de la iniciativa se deberán replicar en el sobre sellado correspondiente.

**FOLIADO:** Toda la documentación señalada en el Punto N°13 debe ser presentada de forma ordenada y foliada (utilizar timbre foliador) en orden secuencial conforme lo indican las presente bases.

#### 14.- CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Las instituciones participantes deberán presentar al Gobierno Regional de Tarapacá todos los documentos citados anteriormente, los cuales son obligatorios y que serán validados en el proceso de Admisibilidad (proceso que verifica la entrega de los antecedentes exigidos en estas bases).

**El No Cumplimiento de la entrega de la documentación y/o en la forma solicitada en el Punto N°12 y N°13, serán causales de inadmisibilidad de la iniciativa.**

#### 15.- CALENDARIO Y PLAZOS DEL PROCESO

Conforme a los plazos definidos por el Gobierno Regional de Tarapacá para la distribución de los recursos FIC 2018 y a manera de planificar adecuadamente el proceso, se establece el siguiente calendario:

ETAPAS	FECHA
Publicación y Lanzamiento Concurso FIC 2018	Dentro del 5 (quinto) día hábil, del último acto administrativo que apruebe las bases, hora: 12:00 horas
Cierre de postulación de iniciativas	A los 30 (treinta) días corridos de publicada las bases, hora: 16:00 horas
Admisibilidad	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cerrada la postulación
Evaluación	Dentro de los 15 (quince) días hábiles de terminada la admisibilidad
Ingreso propuesta FIC al Consejo Regional	Dentro de 10 (diez) días hábiles de cerrada la evaluación

#### 16.-ACCESO A BASES Y DOCUMENTACIÓN

Toda la información para la preparación de los proyectos a presentar, incluyendo estas Bases y Anexos, estarán disponibles en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl), según calendario del numeral 15 de las presentes bases.





## 17.- PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Este proceso será realizado por una Comisión de Admisibilidad, cuyo objetivo es validar la entrega de los antecedentes exigidos en los puntos N° 12 y N° 13 de las presentes bases, proceso en el cual se utilizará como instrumento el formulario "Ficha de Admisibilidad" (Anexo N° 3).

Respecto a la Comisión de Admisibilidad, estará compuesta por un mínimo de 4 profesionales del Gobierno Regional de Tarapacá, los cuales serán propuestos por el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional.

Los proyectos que cumplan con los requerimientos de admisibilidad, pasarán al siguiente Proceso de Evaluación.

Para todos los efectos administrativos, el Área Jurídica (profesional abogado) cumplirá la función de ministro de Fe de todo el proceso de Admisibilidad.

## 18.- COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN O PANEL DE EXPERTOS.

Concluido el proceso de Admisibilidad, le corresponde a una **Comisión Técnica de Evaluación**, el análisis técnico de las iniciativas de acuerdo a los Criterios de Evaluación consignados en el punto N° 19, para lo cual la Comisión utilizará la Pauta de Evaluación de Proyecto para Universidades y Centros de I+D (Anexo N° 8).

Para estos efectos, el Gobierno Regional de Tarapacá deberá constituir una **Comisión Técnica de Evaluación** que estará integrada por personas naturales con experiencia y competencias demostrables en la materia y que no tengan incompatibilidad para cumplir dicha función o, alternativamente, el Gobierno Regional podrá contratar un panel de evaluación de expertos, según lo establecido por la Resolución N° 02, de fecha 14 de enero 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, tomada razón el 07 de noviembre del mismo año por la Contraloría General de la República (Anexo N°11).

En caso de constituir una Comisión Técnica de Evaluación, ésta deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Resolución citada en el párrafo anterior y estar integrada, a lo menos, por:

- ❖ 2 Representantes del sector empresarial.
- ❖ 2 Funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional.

La Comisión podrá solicitar asesoría y apoyo profesional técnico y/o institucional en diversas áreas o temas específicos que aborden las iniciativas, apoyo administrativo y/o solicitar información a otras instituciones, equipos o expertos en materias de innovación, áreas asociadas al proyecto y/u otros profesionales que sean pertinentes. Además, contará con el apoyo y asesoramiento de la División de Análisis y Control de Gestión y la División de Planificación y Desarrollo Regional, en materias técnicas y presupuestarias.

La Comisión Técnica de Evaluación o el panel de expertos, teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases de concurso para las entidades receptoras rechazará las





iniciativas que no logren la calificación mínima y ordenar por prioridad aquellas que sí lo hacen (definido en el punto N° 19.2). Asimismo, la Comisión Técnica de Evaluación o el Panel de Expertos, podrá observar y proponer rebajas de ítem presupuestario a las iniciativas que evalúen, cuando lo considere necesario, indicando los motivos para ello.

Para todos los efectos de este proceso, los miembros de la Comisión o del Panel de Expertos se deberán inhabilitar en la evaluación de proyectos en los que -como persona natural, representante de la institución postulante u otra forma de intervención en la misma- participen, se relacionen o apoyen de alguna manera tales proyectos o iniciativas, incluyendo las calidades de co-ejecutor, colaborador u otro. Además, esta inhabilidad se hace extensiva a aquellos miembros, cuyos familiares en cualquier grado de parentesco tengan algún tipo de participación en los proyectos o bien pertenezcan a la institución postulante.

### 19.- PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Esta etapa tiene por objetivo evaluar que la iniciativa cumpla con el estándar exigido para proyectos de esta naturaleza, conforme a los criterios de evaluación que se definen a continuación.

#### 19.1.- Criterios de Evaluación

Los Criterios de Evaluación y Ponderación a aplicar a cada iniciativa abordarán y desarrollarán aspectos esenciales que permitan diagnosticar, principalmente, su vinculación con la Estrategia Regional de Innovación, el carácter de Innovación y el nivel de impacto en el Sistema Regional de Innovación. Estos se detallan en el siguiente cuadro junto con sus ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACION TÉCNICA		PONDERACIÓN
N°	CRITERIO	
1	PERTINENCIA CON LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN	20%
2	PROBLEMÁTICA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y COHERENCIA	15%
3	METODOLOGÍA E INSTRUMENTOS DE DESARROLLO DE LA INICIATIVA	15%
4	CAPACIDAD DE EJECUCIÓN	5%
5	PRODUCTOS Y/O RESULTADOS	20%
6	IMPACTO SOBRE EL SISTEMA DE INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD REGIONAL	20%
7	RECURSOS FINANCIEROS	5%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Cabe señalar que cada uno de los criterios descritos en cuadro anterior, contienen subcriterios con una escala de puntaje de 0 a 100 puntos, conforme a la Pauta de Evaluación elaborada con dicho fin (Anexo N°8).

La Comisión de Evaluación o el panel de expertos, según corresponda, se reserva el derecho de recomendar no priorizar proyectos cuyos contenidos u objetivos sean similares a otros ejecutados con fondos FIC de convocatorias anteriores, o que exista financiamiento similar a través de la oferta pública vigente.





### 19.2.- Presentación de propuesta priorizada ante el Consejo Regional de Tarapacá

Finalizado el proceso de Evaluación Técnica, todos los proyectos que obtengan una **ponderación igual o superior a 60 Pts.**, serán presentados y recomendados a la autoridad regional, quien priorizará las iniciativas como propuesta de financiamiento del Concurso FIC 2018 para ser sancionadas por el Consejo Regional de Tarapacá, según lo establece la Resolución N°2, de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

### 19.3.- Condiciones de Adjudicación

La aprobación de las iniciativas por parte del Consejo Regional de Tarapacá podría establecer **condiciones de adjudicación**, las cuales podrán consistir en: incorporar mejoras o realizar aclaraciones de la propuesta, modificar actividades, reestructurar o mejorar el presupuesto, manifestar alcances de beneficiarios y/o participantes, aportes, entre otros, producto de observaciones realizadas por la Comisión de Evaluación Técnica. De esta forma, las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional deberán aceptar estas observaciones e incorporarlas en la propuesta aprobada en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de su notificación. En caso de no levantarlas, el Gobierno Regional se reservará el derecho de reasignar estos recursos.

## 20.- INFORMACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados finales del proceso de asignación del Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC 2018, serán comunicados vía carta u oficio a los representantes legales de cada institución postulante en el plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de emisión del Certificado de Aprobación de los recursos por el Consejo Regional de Tarapacá.

De conformidad a lo indicado, **no se entregará información alguna**, como resultados parciales de la evaluación, sino hasta el término del proceso de evaluación y asignación de recursos por el Consejo Regional de Tarapacá.

Sin perjuicio de lo señalado, serán publicados en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá ([www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl)) los resultados que obtiene cada iniciativa, detallando el puntaje final por cada uno de los criterios de evaluación definidos en estas Bases.

## 21.- ACERCA DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Posterior a la aprobación de proyectos por parte del Consejo Regional de Tarapacá, los recursos financieros aprobados serán transferidos de acuerdo a los procedimientos y trámites necesarios que realiza el Gobierno Regional de Tarapacá para las creaciones de asignación presupuestaria correspondiente a cada unidad receptora de recursos públicos.

La entrega de recursos se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto 2018, en su número 5.13, la cual indica:

*“La entrega de los recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberán efectuarse de acuerdo a*





*programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades...”*

Para proceder a la primera transferencia de recursos, en el caso de Servicios Públicos o beneficiarios de los recursos, deberán enviar al Gobierno Regional el Decreto, Resolución u otro documento que acredite la aprobación del Convenio de Transferencia; en el caso del Sector Privado, éstos deberán presentar las garantías solicitadas.

La Unidad Técnica deberá enviar un comprobante de ingreso por cada transferencia de recursos realizada, mediante oficio dirigido al Intendente Regional de Tarapacá, una vez que ésta se haya hecho efectiva. Lo anterior, según lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

Según lo establecido en la Resolución 30 de la Contraloría General de la República, en el art. 18 *“Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.*

*En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, salvo para el caso de las transferencias a privados, en las cuales, aun cuando no se haya rendido la remesa anterior, se podrá otorgar la siguiente, en la medida que se garantice, a través de vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo o de cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la parte no rendida de la respectiva cuota, debiendo fijarse un plazo para dicha rendición o para la ejecución de esa caución.”*

No obstante lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 18 transcrito, el cual permite la entrega de remesa o transferencias en cuotas, siempre y cuando se haya presentado la rendición de la transferencia anterior o caucionado su cumplimiento para el caso de entidades privadas, el Gobierno Regional de Tarapacá para proceder a la entrega de dichos recursos, además, corroborará el avance técnico proyecto, conforme a lo establecido en el art. 19 de la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, que dispone lo siguiente: *“El otorgamiento de fondos en cuotas deberá, cuando corresponda, ir asociado a un avance proporcional de la actividad llevada a cabo por el receptor.*

*Para estos efectos, los actos que aprueben dicho otorgamiento deberán contemplar la referida proporcionalidad.”*

**Nota: En caso de existir proyectos aprobados, cuyo presupuesto fue modificado conforme a la propuesta de la Comisión Técnica de Evaluación y ratificado por el Consejo Regional de Tarapacá, corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión, como unidad responsable, solicitar el nuevo presupuesto y su respectivo programa de caja, para posteriormente gestionar la correspondiente Transferencia de los Recursos de acuerdo a los procedimientos indicados Punto N° 21 de las presentes Bases.**

## 22.- EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO

Las Entidades Ejecutoras deberán presentar informes de Rendición de Cuentas Técnicas según lo estipulado en el Manual de Rendiciones y Operaciones FIC 2018.





Para todos los efectos, las rendiciones de cuentas generadas por las entidades ejecutoras del proyecto, estarán sujetas a lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 30 de junio de 2015, la cual fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.

Los informes, tanto Técnicos como de Rendición de Cuentas, deberán ser remitidos en forma física y por separado, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, mediante oficio a nombre del Intendente Regional de Tarapacá con atención a;

- ✓ División de Planificación y Desarrollo, DIPLAD (Informe Técnico)
- ✓ División de Análisis y Control de Gestión, DACOG (Informe de Rendición de Cuentas)

### 23.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y VIGENCIA DEL CONVENIO

Respecto de la fecha de inicio de ejecución del proyecto, el plazo de ejecución comenzará a regir desde la fecha en que el Gobierno Regional disponga de los recursos a la Entidad Ejecutora, ya sea por;

- Fecha de retiro del cheque nominativo por parte de la Entidad Beneficiaria en las dependencias del Gobierno Regional,
- Fecha de la transferencia bancaria desde el Gobierno Regional a la Entidad Beneficiaria,
- Fecha del depósito bancario por parte del Gobierno Regional a la cuenta exclusiva del proyecto de la Entidad Beneficiaria.

Para todos los efectos, la Vigencia del Convenio comprenderá;

- Fecha de Inicio; una vez tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y
- Fecha de Término; 90 días posterior al término del plazo de ejecución del proyecto período en el cual la entidad ejecutora deberá subsanar las observaciones técnicas y financieras, reintegrar los saldos no rendidos o no ejecutados del proyecto y cualquier trámite para finalizar la ejecución de éste.

En el proceso de ejecución, las iniciativas financiadas mediante recursos FIC año 2018 deben tener disponibles toda la información asociada al proyecto, para efectos de supervisión y control por parte del Gobierno Regional de Tarapacá.

El Gobierno Regional de Tarapacá, a través de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisar y controlar las distintas fases de la ejecución del proyecto tantas veces sea necesario, debiendo la entidad ejecutora dar todas las facilidades para permitir la inspección del proyecto cuando así se determine. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar reuniones de avance de proyecto entre la Comisión de Fomento Productivo, Ciencia y Tecnología del Consejo Regional y el Director y/o Jefe del Proyecto, a requerimiento de esta, las cuales serán apoyadas por la DIPLAD y/o DACOG, según corresponda.

Si existiesen cambios en los integrantes del equipo de trabajo, se debe notificar mediante carta formal (adjuntando currículum del nuevo profesional) a la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Tarapacá para validar el cumplimiento del perfil de cargo descrito en el inicio del proyecto.





La División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLAD) y/o la División de Análisis y Control de Gestión (DACOG) del Gobierno Regional de Tarapacá, supervisará que aquellos profesionales que conformen el equipo del proyecto sean los que ejecuten las actividades durante el desarrollo de ésta.

Durante la vigencia del convenio y ejecución del proyecto la institución ejecutora deberá informar formalmente y mediante carta dirigida al Intendente de Tarapacá con atención a la División de Planificación y Desarrollo, todas las solicitudes y/o dificultades que afecten el dar cumplimiento a los objetivos del proyecto, y que requerirán aprobación del Consejo Regional, siendo éstas;

- Cambio o Modificaciones de actividades o productos.
- Re-itemización y/o modificaciones del presupuesto o partida.

Toda la información indicada anteriormente será analizada por la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLAD) y/o División de Análisis y Control de Gestión (DACOG). En el caso del no cumplimiento en lo indicado en los párrafos anteriores, el Gobierno Regional estará facultado para poner término anticipado y/o realizar las acciones administrativas que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio.

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, corresponde realizar un Informe de Cierre de la Iniciativa, tanto para el ámbito Técnico como Financiero, en el formato y/o actividad que defina la DIPLAD Y DACOG, los cuales comprenden;

- *Cierre Técnico*; finalización de todas las actividades técnicas y, consecuentemente, de la concreción de los resultados comprometidos, proceso que es evaluado por la División de Planificación y Desarrollo Regional.
- *Cierre Financiero*; acto por el cual, la División de Análisis y Control de Gestión corrobora la correcta ejecución de los recursos y determina el reintegro de aquellos gastos observados y/o no ejecutados para su posterior devolución, si correspondiere.

Es importante señalar que, para todos los efectos, el proyecto se encuentra cerrado y terminado administrativamente cuando se ha cumplido y aprobado el Informe de Cierre Financiero y el Informe de Cierre Técnico de la Iniciativa, lo cual será debidamente comunicado a la Entidad Receptora.

## 24.- ITEMS PRESUPUESTARIOS

### 24.1.- Montos de financiamiento

Para todo efecto, el monto máximo a financiar del proyecto corresponderá a aquel que apruebe y/o asigne el Consejo Regional de Tarapacá. Sin perjuicio de lo anterior, el **Costo Total de la Iniciativa**, no deberá superar los **\$230.000.000**, (doscientos treinta millones de pesos), donde el Fondo de Innovación para la Competitividad cofinanciará hasta un 90% de éste. Cabe destacar, que el **Costo Total de la Iniciativa** corresponde al **Aporte FIC y Aporte Propio de la entidad participante**, pudiendo considerar además **Aportes de Terceros**.

Sobre lo anterior, los participantes deberán aportar financiamiento al proyecto a través de un **Aporte Propio**, donde;





Naturaleza del Aporte	Aporte Propio	Aporte Pecuniario Mínimo
Entidades Privadas	Mínimo 10% del costo total del Proyecto.	Mínimo 5% del costo total del proyecto. (Nota)
Entidades Públicas	Mínimo 10% del costo total del proyecto.	NO APLICA

Nota: "En el caso de las entidades receptoras privadas, éstas deberán aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa y donde la mitad deberá ser aporte pecuniario" (Resolución N°02, 14/01/16, Punto 2)

Los Aportes Propios deben ser identificados y especificados en el presupuesto presentado, de la misma forma que los recursos solicitados al FIC.

24.2.- Los Gastos autorizados en las iniciativas que presenten las Entidades Ejecutoras, serán los siguientes:

- Recursos Humanos
- Gastos de Contratación de Programa.
- Gastos de Inversión y Equipamiento.
- Difusión y Transferencia Tecnológica.
- Gastos de Administración (Los gastos asociados a este ítem no deberán superar el 5% de los recursos transferidos, de acuerdo a lo establecido en la Glosa 5.2).

Las definiciones y especificaciones de cada ítem se detallan en el Anexo N° 12, Manual de Rendiciones de Cuentas. Este documento es el Reglamento autorizado por el Gobierno Regional de Tarapacá para el uso de los recursos entregados a través del Fondo de Innovación para la Competitividad.

#### Alcances a considerar al momento de presentar el proyecto

- Los gastos que se incurran en las partidas anteriores deberán regirse por los Principios de Transparencia, Economía y Racionalidad del Gasto.
- El presupuesto deberá ser presentado en moneda nacional.
- El presupuesto deberá ser presentado en pesos y no en miles de pesos.
- Cada partida contenida en los ítems anteriormente descritos, deben explicar los gastos en los cuales se incurrirán en la columna "Desglose de Partidas" indicada en el "Formato Flujo Financiero Aporte FIC" (Anexo N°6) y "Formato Flujo Financiero Aporte Propio" (Anexo N°7)

#### Aporte Propio

Ambas entidades, ya sean públicas o privadas, deberán presentar como Aporte Propio al menos el 10% del Costo Total de la Iniciativa, estos deberán ser informados en el formato Flujo Financiero Aporte Propio (Anexo N°7).





En el caso de las Entidades Ejecutoras Privadas, 50% del Aporte Propio deberá consistir en un aporte pecuniario, lo anterior de conformidad a la Resolución N° 02/2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

En relación a las Entidades Ejecutoras Públicas el Aporte Propio puede ser pecuniario o valorizado (no pecuniario).

Además, ambas entidades, ya sean públicas o privadas, incorporarán en el formato Flujo Financiero Aporte Propio el ítem de "Imprevistos".

## 25.- OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA

Para todos los efectos, los proyectos que postulen al fondo deberán dar cumplimiento a las siguientes restricciones tanto técnicas y financieras;

- No se aceptarán otras fuentes de financiamiento de los proyectos, que no fueron declarados en el proyecto aprobado por el Consejo Regional.
- El ítem RRHH no deberá superar el 50% del Aporte FIC del proyecto, sin embargo, este porcentaje podrá ser mayor según la naturaleza del proyecto, lo cual será debidamente evaluado y observado por la Comisión de Evaluación.
- Cada iniciativa debe presentar un Jefe de Proyecto, contratado, a lo menos, por media jornada. Además, esta iniciativa no podrá contar con más de dos cargos directivos (por ejemplo: Coordinador General, Director de proyecto, Director adjunto, Jefe Proyecto, y Jefe técnico de Proyecto, entre otros).
- El Director o Jefe de Proyecto no podrá participar en idéntica calidad o como co-Director o co-Jefe de Proyecto en más de dos iniciativas vigentes, considerando para ello las iniciativas FIC de periodos anteriores y las adjudicadas en el presente concurso.
- El proyecto deberá contar con un profesional contratado, a jornada completa, definido específicamente para las labores relacionadas a las rendiciones de cuentas.
- Los proyectos deben propender a la contratación de profesionales y técnicos de la Región, según los requerimientos de la iniciativa y disponibilidad en ella.
- Se permiten subcontrataciones o co-ejecutores asociados a la ejecución de los objetivos y/o acciones solo hasta el 25% del Aporte FIC del proyecto, para lo cual el ejecutor debe presentar; y/o nómina de profesionales y/o perfil del profesional, horas de trabajo, y/o flujograma de costos detallado, productos, plan de trabajo y actividades asociadas.
- Las instituciones ejecutoras y/o las vinculadas a ella no pueden subarrendar al proyecto o a sí mismas recursos físicos, los cuales deben ser considerados y valorizados como aportes propios.
- Se debe adjuntar Carta Compromiso (original) de recursos adicionales de Terceros, documento que indica el compromiso de aportar recursos adicionales, tanto sectoriales, privados, u otros, pecuniarios y/o valorizados, indicando bajo qué condiciones se aplicarán estos recursos. Este documento se debe adjuntar en el formulario de postulación del proyecto, ítem presupuesto recursos adicionales (según corresponda).
- Las instituciones que no cuenten con sede regional deberán instalar u/o habilitar una oficina del proyecto, debiendo estar en ejercicio permanente con el profesional Encargado de Rendición de Cuentas, y una Secretaria. Este requisito debe ser abordado y expresado en el proyecto mediante la voluntad de instalar una oficina. Posteriormente, esta condición será validada de forma administrativa y operativa por la División de Análisis y





- Control de Gestión (DACOG) desde la entrega de los recursos y durante el tiempo de duración del Convenio suscrito con la entidad ejecutora de la Iniciativa.
- En el proceso de evaluación se analizará las HH de dedicación al proyecto de cada profesional, con la cual el Gobierno Regional según corresponda y naturaleza del proyecto, podrá solicitar a la institución (en caso de ser necesario) la modalidad de contratación del postulante, a fin de garantizar la dedicación al logro de los resultados del proyecto.
  - Sobre la capacitación de equipo de trabajo, se podrá financiar solo gastos de especializaciones, aprendizaje de conocimientos específicos o técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto y que no den origen a grado académico (Diplomado, Magíster, Doctorados, PhD, entre otros).
  - Los proyectos que incorporen la adquisición de un nuevo conocimiento a través del desarrollo de Diplomados, deberán justificar su pertinencia, respecto de la incorporación de los mismos conocimientos y/o técnicas a través de otros mecanismos alternativos de enseñanza, como cursos de capacitación o talleres, entre otros, los cuales den cumplimiento a los objetivos del proyecto.
  - Toda acción de selección de beneficiarios directos del proyecto será de exclusiva responsabilidad del ejecutor, sin perjuicio de ser debidamente informado previo a su desarrollo.
  - Tratándose de Proyectos que contemplen entre sus productos la dictación de cursos, talleres, diplomados u otro equivalente, será responsabilidad del ejecutor que éstos cumplan con las exigencias que la normativa establece para ser impartidos, verificando los requisitos de certificación cuando corresponda y el debido cumplimiento de los prerequisites de selección de beneficiarios, los que deberán ajustarse a procedimientos transparentes, objetivos y debidamente informado y difundido a los beneficiarios.

## 26.- RESGUARDOS.

Posterior a la aprobación de los recursos por parte del Consejo Regional, cada Entidad Ejecutora, debe adjuntar los siguientes antecedentes de la iniciativa:

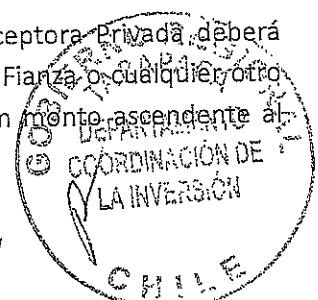
### 26.1.-Cuenta Corriente Exclusiva para la Iniciativa.

Con la finalidad de administrar los recursos asignados, se solicitará a las Entidades Ejecutoras tanto privadas como públicas, la creación de una Cuenta Corriente exclusiva para el proyecto la cual deberá estar disponible e informada mediante oficio al Gobierno Regional antes de la primera transferencia de recursos del proyecto.

Cabe señalar, que el no cumplimiento de las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrán recibir nuevos aportes a la iniciativa provenientes de recursos FIC, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de los recursos o los fondos no rendidos que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Tarapacá.

### 26.2.- Garantía por Fiel Cumplimiento del Proyecto

Para caucionar el fiel cumplimiento del Proyecto, la Entidad Receptora Privada, deberá entregar una Boleta de Garantía, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, por un monto ascendente al





30% del monto total de la iniciativa, a la orden del Gobierno Regional de Tarapacá y en la glosa deberá indicar lo siguiente: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento de la iniciativa FIC (nombre de iniciativa)."

Esta Garantía deberá ser presentada una vez firmado el Convenio de Transferencia y antes de realizada la primera transferencia de recursos, con vigencia igual al plazo máximo de ejecución del proyecto más 125 días adicionales corridos.

En caso que el plazo de ejecución del proyecto sea modificado, por cualquier motivo, la Entidad Receptora deberá ajustar la vigencia de la Garantía a lo definido en el párrafo anterior.

Gobierno Regional de Tarapacá ejecutará esta Garantía en caso que no se dé oportuno, fiel y completo cumplimiento a la ejecución del proyecto, a lo indicado en las Bases y/o a lo indicado en el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos.

La Garantía será devuelta una vez que el Gobierno Regional comunique el cierre o término administrativo del proyecto, el cual se emitirá una vez que DIPLAD apruebe el informe de Cierre Técnico y DACOG apruebe el Informe de Cierre Financiero.

Los Organismos Públicos quedarán excluidos de este procedimiento, según dictamen 15.978 del año 2010 de la Contraloría General de la República.

## 27.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO

Respecto a las Modificaciones Presupuestarias del Proyecto, para este efecto, sólo se aceptarán modificaciones que digan relación con redistribución de recursos entre ítems, creación de nuevas partidas, ajustes y/o modificación de algunas actividades y cuya sumatoria total de las modificaciones no supere el 30% del costo total del proyecto. Para todo efecto, éstas deberán ser analizadas por DIPLAD y DACOG, según su mérito, y finalmente llevada a aprobación por el Consejo Regional de Tarapacá.

Las modificaciones presupuestarias y/o ajustes técnicos que deriven de ésta, serán analizadas siempre y cuando no se alteren los objetivos y naturaleza del proyecto, todo esto previa solicitud escrita por parte de Entidad Ejecutora y validación expresa de las Divisiones de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLAD) y de Análisis y Control de Gestión (DACOG), del Gobierno Regional de Tarapacá, las cuales debe ser sancionadas por el Consejo Regional.

Dado lo anterior, en caso que el ejecutor incurriera en algún gasto no contenido en el proyecto original y/o sus modificaciones, el Gobierno regional no responderá por estos recursos, los cuales deberán ser restituidos por el ejecutor.

## 28.- DIFUSIÓN

Para todo proyecto, se exigirá, y dependiendo de la naturaleza de éste, establecer acciones o productos comunicacionales con el propósito de dar a conocer a nivel regional y nacional sus objetivos, resultados y/o productos, impactos, logros u otros del proyecto, utilizando todos los





instrumentos disponibles, tales como: acciones en radio y televisión, insertos en diarios, notas de prensa, insertos, eventos, u otros a proponer por la entidad ejecutora. Estos gastos deberán estar reflejado en el ítem de "Difusión y Transferencia Tecnológica".

Sin perjuicio de lo anterior, es obligatorio que, al finalizar la iniciativa, se elabore una memoria física y digital que incorpore antecedentes; como experiencia en el territorio, actividades, hitos, resultados y productos obtenidos durante la ejecución del proyecto, entre otros.

Para todos los efectos, las acciones antes descritas deberán ser coordinadas por el profesional responsable de la División de Planificación y Desarrollo Regional definido para estos efectos y validadas por el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Tarapacá.

Sin perjuicio de lo anterior, será obligatorio para las entidades ejecutoras que toda actividad de difusión incorpore el logo del Gobierno Regional de Tarapacá, el logo del Consejo Regional de Tarapacá, además de incorporar la frase: "Proyecto Financiado por el Gobierno Regional de Tarapacá a través del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC", e indicar el auspicio del proyecto según corresponda ([www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl)).

Todo lo anterior, sujeto al Manual de Normas Gráficas definido por el Gobierno Regional de Tarapacá ([www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl)).

Será obligación de la Institución cuyo proyecto está en ejecución, el enviar al Gobierno Regional con la debida antelación cada invitación formal de las actividades que se realicen como seminarios, cursos, actos, entre otros, para efectos de verificación, supervisión y validación.

## 29.- INFORMACIONES RESPECTO AL PROCESO

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación serán solamente a través de correo electrónico, al siguiente mail:

- [fic@goretarapaca.gov.cl](mailto:fic@goretarapaca.gov.cl)





# “GLOSARIO”





a. **La Investigación**

**Investigación básica:** consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

**Investigación aplicada:** investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos. Sin embargo, está encaminada principalmente hacia una finalidad u objetivo práctico específico.

**Desarrollo experimental:** consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o a mejorar considerablemente los que ya existen.

**La investigación y desarrollo:** Comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Comprende investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental.

b. **La Innovación**

**Innovación Empresarial:** Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejorías que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar.

Se puede clasificar en 4 tipos básicos:

- Innovaciones de bienes o servicios, referidas a la introducción de productos nuevos o significativamente mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
- Innovaciones de procesos, referidas a la implementación de métodos nuevos o significativamente mejorados de producción o distribución, llevados a cabo en general a través de equipos, técnicas o software.
- Innovaciones de métodos de comercialización (producto / precio / plaza / promoción), que involucren cambios significativos en el diseño, empaque, venta, posicionamiento o precio de un bien o servicio.
- Innovaciones de métodos organizacionales, referidas a la implementación de nuevos métodos en las prácticas de negocio, la organización en el lugar de trabajo o en el modo en que se llevan las relaciones externas de la organización.

Al innovar, las empresas introducen en el mercado un producto o servicio nuevo significativamente mejorado, lo que habitualmente les proporciona ventajas competitivas y genera altas ganancias. Es importante consignar que algunas de estas innovaciones —dependiendo de su importancia estratégica— dan origen a innovaciones en modelos de negocios, siendo habitual que ello ocurra cuando en un cambio se da una combinatoria de más de uno de los 4 tipos básicos.





El rol de las empresas es esencial, pues es en ellas donde se materializan las innovaciones. Son las empresas, de todo tamaño, las responsables de identificar los nuevos desarrollos que tienen mayor potencial económico e implementar todas las etapas requeridas para que las innovaciones lleguen hasta los consumidores.

**Innovación Social:** Consiste en un desarrollo novedoso mediante el cual se construye un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable o justo que lo existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.

**Innovación Pública:** Consiste en el impulso, apoyo y fomento de iniciativas innovadoras que den soluciones a problemáticas y desafíos de distintos niveles y ámbitos de trabajo del sector público, de modo que éstas generen valor público en el entorno y la sociedad. Las iniciativas pueden abordar uno o más de los siguientes fines; apoyo y difusión de una cultura de innovación en el sector público; generación y promoción de espacios colaborativos y participativos; implementación de proyectos y programas innovadores de alto impacto y valor público para la sociedad; generación de capacidades, competencias y habilidades innovadoras en el Estado, entre otros.

**c. La difusión y transferencia tecnológica**

**Difusión Tecnológica:** Proceso mediante el cual se divulga tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas sectores productivos de un determinado territorio.

Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

**Transferencia tecnológica:** El ejecutor debe establecer los mecanismos de transferencia tecnológica pertinentes, los cuales consisten en el proceso mediante el cual instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o la sociedad, con el propósito de generar valor.

Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son: Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D, consorcios, etc.), Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc.), Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica y Gestión tecnológica y orientación técnica especializada, y otros.

**d. La aceleración del emprendimiento innovador:** Todo tipo de actividades y programas que apoyen el desarrollo temprano de emprendimientos innovadores, entendido como la acción de iniciar un nuevo negocio en torno a una innovación. Estas nuevas empresas enfrentan grandes riesgos, y es común que la gran mayoría de ellas fracasen, pero en los casos en que logran pasar ciertos umbrales de desarrollo, su impacto en la economía suele ser muy importante, a menudo revolucionando completamente una industria.





- e. **La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados:** Se entiende como formación de recursos humanos especializados aquellas acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencia tales que les permita realizar aportes significativos tanto para el desarrollo de la actividad científica y tecnológica que requiere el país como para el de sus actividades productivos y de formación académica. Incluye actividades que potencien la formación de habilidades en el sistema escolar, la formación de pregrado, postgrado y pos-título, así como actividades de aprendizaje continuo y certificación de competencias en el ámbito de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

Por su parte, la inserción y atracción de esos recursos humanos involucra a aquellas iniciativas que se orientan a aumentar las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la tráfida de investigadores internacionales de excelencia y la incorporación y/o retención de profesionales altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional.

- f. **El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad:** Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, donde se desarrollen espacios y elementos físicos asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.
- g. **El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación; y el emprendimiento innovador:** Para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia promover una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades y características de su contexto socioeconómico.

Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento, ciencia, tecnología y la innovación toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y sociales, y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades y programas financiados deberán propender a una promoción y reforzamiento en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales), enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso, la tolerancia al riesgo y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, y generando la certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar.

Unido a lo anterior, es evidente que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

En las empresas se pueden introducir nuevas estructuras organizativas o nuevas prácticas para construir una nueva cultura de empresas, nuevas normas y nuevos valores con el fin de mejorar su capacidad para innovar.





## ANEXOS

- ANEXO N°1.- GLOSAS COMUNES GOBIERNOS REGIONALES
- ANEXO N°2.- ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN
- ANEXO N°3.- FICHA DE ADMISIBILIDAD FIC 2018
- ANEXO N°4.- CARTA REPRESENTANTE LEGAL
- ANEXO N°5.- FORMULARIO PROYECTO FIC 2018 Y ANEXOS
- ANEXO N°6.- FORMATO FLUJO RENDICIÓN APOORTE FIC
- ANEXO N°7.- FORMATO FLUJO RENDICIÓN APOORTE PROPIO
- ANEXO N°8.- PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA
- ANEXO N°9.- INFORME DE AVANCE TÉCNICO
- ANEXO N°10.- INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
- ANEXO N°11.- RESOLUCION N°2, SUBDERE
- ANEXO N°12.- MANUAL DE RENDICIONES FIC 2018 Y ANEXOS





## ANEXO N°1.- GLOSAS COMUNES GOBIERNOS REGIONALES





## ANEXO N°2.- ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN





GOBIERNO REGIONAL DETARAPACÁ  
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE INVERSIÓN REGIONAL

## ANEXO N°3.- FICHA DE ADMISIBILIDAD FIC 2018





GOBIERNO REGIONAL DETARAPACÁ  
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE INVERSIÓN REGIONAL

## ANEXO N°4.- CARTA REPRESENTANTE LEGAL





GOBIERNO REGIONAL DETARAPACÁ  
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE INVERSIÓN REGIONAL

## ANEXO N°5.- FORMULARIO PROYECTO FIC 2018 Y ANEXOS





## ANEXO N°6.- FORMATO FLUJO RENDICIÓN APOORTE FIC





## ANEXO N°7.- FORMATO FLUJO RENDICIÓN APORTE PROPIO





GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE INVERSIÓN REGIONAL

## ANEXO N°8.- PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA





## ANEXO N°9.- INFORME DE AVANCE TÉCNICO





## ANEXO N°10.- INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS





GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL  
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE INVERSIÓN REGIONAL

## ANEXO N°11.- RESOLUCION N°2, SUBDERE





## ANEXO N°12.- MANUAL DE RENDICIÓN FIC 2018 Y ANEXOS

